

ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las nueve horas del día veintiocho de septiembre del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que compre 1 UN IMPRESOR PLOTTER DE 24", Y SUS ACCESORIOS (CARTUCHOS DE TINTA). 2) DOS LICENCIAS 1-ZWCAD MFG 2024 Y 2-SKETCH UP STUDIO. Estas herramientas de trabajo son necesarias para el desempeño de las actividades que esta unidad desarrolla y están dentro del presupuesto y planes para este año. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, denominada Alcaldía Municipal de Usulután (Colecturía de Tributos Municipales) y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancela a SERTRACEN, la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO 83/100 DÓLARES (\$ 124.83) con cheque certificado a favor de la Dirección General de Tesorería; por el valor de REFRENDA del Camión Pesado, Marca Freighliner, Modelo: blanco/azul, Tipo: Compactor, Placa: -----, Comúníquese. Acuerdo Número VI- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP- No. 025/2023 AMUSU denominado PROYECTO: "COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLON, GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA SAN JUAN BOSCO No.2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de

Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120- FODES Libre disponibilidad y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas al Ing. -----, Jefe de Proyectos y Red Vial de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número VII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP- No. 026/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LAS OFICINAS DE TESORERÍA, JURÍDICO, PRESUPUESTO, CULTURA Y DEPORTE, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO, UCP, RECURSOS HUMANOS, GERENCIA, SECRETARÍA, PROVEEDURÍA, REGISTRO FAMILIAR, RCAM Y UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ALCALDIA DE USULUTÁN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a -----, Auxiliar TIM, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN COMPETITIVA REF.: LC- No. 001/2023 AMUSU denominado "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE ½", ESPESOR DE 7.0 CM., BASE CON SUELO CEMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA DEUSEM MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas al Ing. -----, Jefe de Proyectos y Red Vial; y de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas se nombra el Panel de Evaluación de Ofertas conformado por las siguientes personas: Ing. -----, Jefe de Proyectos y Red Vial; Ing. Norma Judith Ayala Bejarano, Gerente General; Lic. -----, Gerente Financiero; Lic. -----, Jurídico; Lic. -----, Jefe UCP. Comúníquese. Acuerdo Número IX- De acuerdo a las observaciones recibidas por parte de la Gerencia Financiera y con el objetivo de mejorar la administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica de la Municipalidad, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Modificar el Art. 16, literal e), del Reglamento para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo de la siguiente forma: Art. 16, Literal e) Para los gastos en concepto de alimentación se debe de agregar bitácora de respaldo especificando lista de asistencia a la reunión de trabajo o evento para el cual se solicitó (nombre, firma, No.

de DUI), cuando los refrigerios o alimentación sea entregada a menores de edad solo se solicitará un acta con nombre, teléfono, DUI y firma del Director del Centro Educativo, Presidente de ADESCO u ONG de quien recibe, agregando el sello respectivo e identificando la cantidad de refrigerios recibidos, la actividad para la que fueron solicitados y la fecha de desarrollo de dicha actividad. b) Modificar el Art. 15, literal e) del Reglamento para la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica de la siguiente forma: Art. 15, Literal e) Para los gastos en concepto de alimentación se debe de agregar bitácora de respaldo especificando lista de asistencia a la reunión de trabajo o evento para el cual se solicitó (nombre, firma, No. de DUI), cuando los refrigerios o alimentación sea entregada a menores de edad solo se solicitará un acta con nombre, teléfono, DUI y firma del Director del Centro Educativo, presidente de ADESCO u ONG de quien recibe, agregando el sello respectivo e identificando la cantidad de refrigerios recibidos, la actividad para la que fueron solicitados y la fecha de desarrollo de dicha actividad. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" y Art. 40 de la Ley de La Carrera Administrativa donde establece que los empleados de Carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas. ACUERDA: Nombrar a -----, como Auxiliar Veterinario, Unidad de Protección de Animales de Compañía, con salario mensual de \$ 530.00 a partir del 01 de octubre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de octubre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Conceder un incentivo salarial de \$ 54.94 a partir del 01 de octubre de 2023, al empleado Municipal -----, Motorista de Proveeduría. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos propios y pague el nuevo salario a partir de octubre del presente año, y a la Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República, en el Art. 204, ordinal 5°. faculta a los municipios para que, en el ejercicio de su autonomía puedan decretar las ordenanzas y reglamentos locales. II.- Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 3 numeral 5°. la autonomía del municipio se extiende a: el decreto de Ordenanzas y Reglamentos Locales y 30 numeral 4° del Código Municipal, es facultad del Concejo emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. III.- Que, según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal, en el que se establece que se podrán crear fondos circulantes para atender gastos. IV.- Que es de vital importancia para la implementación de actividades que esta unidad ejecuta con fondos provenientes de UNICEF. V.- Que es necesario establecer

procedimientos para la compra o adquisición de bienes y/o servicios de baja cuantía, con el fin de ser eficientes en la implementación de acciones de protección de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 3, numeral 5, y artículo 30 numeral 4 del Código Municipal; DECRETA el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PLAN UNIDAD MUNICIPAL PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. (Fondos Provenientes de UNICEF). Emitido en Decreto Número SEIS. Comúníquese.

Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PLAN UNIDAD MUNICIPAL PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, para un período comprendido de octubre al 31 de diciembre de 2023, por un valor de QUINCE MIL 00/100 Dólares (\$ 15,000.00), reembolsable hasta que la Cuenta denominada "Convenio UNICEF Alcaldía Municipal de Usulután" posea disponibilidad financiera, b) Se autorizan los gastos del Fondo Circulante de monto fijo de la Alcaldía de Usulután, Plan Unidad Municipal Primera Infancia Niñez y Adolescencia, para adquisición de Bienes y Servicios cuya cuantía no exceda el valor de \$ 2,500.00 incluyendo impuestos y retenciones. c) Que la Licenciada -----, con Documento Único de Identidad Número -----, será la encargada de la Administración del Fondo Circulante de monto fijo de la Alcaldía de Usulután, Plan Unidad Municipal Primera Infancia Niñez y Adolescencia, d) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, quien rendirá la Fianza respectiva; e) Nombrar Licda. -----, Tercera Regidora Propietaria como ordenadora de pagos, f) Facultar a la Ingeniero Carla María Benavides Canales, Segunda Regidora Propietaria, para que legalice con el VISTO BUENO los recibos o facturas por el valor de cada reintegro, del Fondo Circulante de Monto Fijo de la Alcaldía de Usulután, Plan Unidad Municipal Primera Infancia Niñez y Adolescencia. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, nombrando emisor a la Licenciada ----- y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensables, la de la encargada de la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo de la Alcaldía de Usulután, Plan Unidad Municipal Primera Infancia Niñez y Adolescencia Licenciada ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Cuenta denominada "Convenio UNICEF Alcaldía Municipal de Usulután" durante los meses antes mencionados. Comúníquese.

Acuerdo Número XIV- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Peón de Limpieza de la Unidad de Aseo Municipal, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 30 de septiembre de 2023; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al D, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo

Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, a partir del 30 de septiembre de 2023. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada el 25 de octubre del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número XV-Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía,-----, con el cargo de Peón de Limpieza, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2024; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al D, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.-Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, a partir del 01 de enero de 2024. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2024, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veinticuatro. Comúníquese. Acuerdo Número XVI-El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Con el objetivo de consolidar y materializar los proyectos y acuerdos pactados en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCO, en fecha once de julio del presente año, aprobado en Acta Número Veintiuno, Acuerdo L, de fecha siete de junio del presente año. II.-Que es necesario destinar una partida presupuestaria para la Ejecución del Proyecto "EDUCANDO DESDE LA RAIZ" el cual se desarrolla en tres comunidades del municipio de Usulután y que asciende a la cantidad de \$ 3,600.00, del cual se detalla en anexo del Convenio, como bonificación a 12 educadoras/es de familia por un monto de \$ 50.00 cada una, por un periodo de seis meses de octubre 2023 a marzo 2024, por lo tanto ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta Corriente No. 00160165594 denominada "Alcaldía Municipal de Usulután/Convenio Específico de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Usulután, Departamento Usulután y Fundación Educación y Cooperación EDUCO"; y entregue por el período de seis meses la cantidad de \$ 50.00 en calidad de bonificación, a los educadoras/es de familia, según detalle:

CANTÓN LA PRESA: 1) -----, DUI -----; 2) -----, DUI -----; 3) -----, DUI -----; 4) -----, DUI -----.

CANTON PALO GALAN: 1) -----, DUI -----, 2) -----, DUI -----, 3) -----, DUI -----, 4) -----, DUI -----.

CANTON HACIENDA LA CARRERA: 1) -----, DUI -----, 2) -----, DUI -----, 3) -----, DUI -----, 4) -----, DUI -----.

Facultando al Jefe de Presupuesto para

que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- CONSIDERANDO: I.- Que mediante escrito de fecha 27 de Septiembre de 2,023 miembros de la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales, Seccional Usulután (ASTRAM) y Delegados Departamentales de la Asociación General de Empleados Públicos y Municipales (AGEPYM), entre otras cosas solicitan aprobar aumento de salario de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para todos los trabajadores municipales sin excepciones y que estos queden incorporados de forma definitiva en los subsiguientes presupuestos municipales, II.- En el mismo escrito solicitan aprobar e integrar al presupuesto municipal 2,024 el aguinaldo al cien por ciento para todos los empleados municipales y que se realice nombramiento al personal que se encuentra bajo contrato y que haya demostrado un buen desempeño, eficiencia y capacidad, III.- Que dicha solicitud será analizada desde el punto de vista financiero, legal y administrativo conforme a las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y el Código Municipal, IV.- Que el artículo 204 de la Constitución de la Republica, en su ordinal 3° establece que la autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia, la cual es ratificada en el artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, V.- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 59 numeral 3, establece que es derecho de los empleados municipales devengar el salario, viáticos o emolumentos que estuvieran asignados a los cargos o empleos, VI.- Que el artículo 49 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que los empleados municipales tienen derecho a incentivos, En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Consultar a las instancias pertinentes por escrito previo, para proceder a otorgar incentivo salarial de: CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$50.00) a los empleados municipales, a partir del mes de diciembre del presente año; con excepción de aquellos empleados municipales que se encuentran privados de libertad y bajo procesos judiciales, Finalmente quedan excluidos del incentivo salarial aquellos empleados municipales que a la fecha se encuentran inactivos laboralmente por invalidez temporal, b) Autorizar a la Unidad de Presupuesto, que realice las modificaciones o incorporaciones que sean necesarias al Presupuesto Municipal 2,023 a efecto de dar cumplimiento al literal a) del presente acuerdo municipal, c) Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que realicen las gestiones administrativas que sean necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo municipal, e) Con relación a las otras peticiones presentada por los miembros de la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales, Seccional Usulután (ASTRAM) y Delegados Departamentales de la Asociación General de Empleados Públicos y Municipales (AGEPYM), oportunamente se resolverán, f) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Renuncia Irrevocable presentada por -----, cuarta Regidora Suplente, del cargo como Representante del Concejo Municipal, ante la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de esta municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Teniendo a la vista el escrito presentado por el Coordinador de la Unidad de la Juventud donde hace del conocimiento que se estarán desarrollando diferentes talleres en la Casa de Encuentro Juvenil, siendo el primer taller a desarrollar el de dibujo y pintura; esto como parte del Convenio con Fundación EDUCO, quien proporcionará el

material, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar por los Servicios profesionales a la Srita. -----, con Documento Único de Identidad Número -----, por un periodo de octubre a noviembre (12 jornadas); como instructor del taller de dibujo y pintura, salario mensual de \$ 225.00, la contratación se registrará por el contrato respectivo. Al mismo tiempo se asigna -----, Coordinador de la Unidad de la Juventud, la responsabilidad de llevar el control de asistencia y bitácoras de las actividades realizadas por la contratada a fin de evidenciar el trabajo efectuado. Se autoriza al Jurídico, para que celebre contrato, al Jefe de Presupuesto para realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XX-Teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Inmueble, en relación al caso de un inmueble ubicado en la Colonia El Molino, Primer Pasaje, municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a nombre de -----, Cta. No. -----; que también se encuentra registrado en el Sistema FOX bajo la Cta. No.-----, correlativo 003, a nombre de -----, encontrándose activa con un saldo generado de \$ 909 .36 desde noviembre 2009 hasta septiembre 2023, creándose de esta manera duplicidad de cobro sobre el mismo inmueble; por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Inmueble para que proceda a dejar sin efecto los cargos de la Cuenta número -----, correlativo 003, por tratarse de una duplicidad de cobro, quitando la base imponible; b) Facultar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 909 .36, Intereses de \$ 794.55, multa de \$ 89 .3 7 y los generados posterior a la fecha del informe por haberse comprobado que es ficticio; y a la unidad de Contabilidad y Cuentas Corrientes para que descargue de los estados financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 909.36 perteneciente a los meses de noviembre 2009 a septiembre 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XXI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDOS INSTITUTO CRECER JUNTOS) CEP. 6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	030201	AUM.	\$ 6.80
2	51201	SUELDOS	030201	DIS.	\$ 6.80

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61104	EQUIPOS INFORMATICOS	020101	AUM.	\$ 1039.60
2	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	020101	AUM.	\$ 2148.00

3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	DIS.	\$ 3187.60
		DIVERSOS	020101	

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 2.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 2700.00
			010101		
2	51402	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 229.50
		EVENTUALES	010101		
3	51502	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 236.25
		EVENTUALES	010101		
4	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 3165.75
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 1950.00
			020201		
2	51402	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 165.75
		EVENTUALES	020201		
3	51502	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 170.64
		EVENTUALES	020201		
4	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 2286.39
			020201		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5. PROYECTO: 096000001 CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN DEPARTAMENTO DE USULUTÁN Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCO.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 25.00
		BANCARIOS	020201		
2	51201	SUELDOS		DIS.	\$ 25.00
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la

solicitud presentada por la ADESCO de la Colonia El Mirador, donde solicitan la donación de 30 bolsas de cemento, 4 metros de grava, una camionada de arena, para reparación de calles y construcción de un badén en la entrada principal. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la ADESCO de Urbanización Guadalupe, donde solicitan la donación de 30 bolsas de cemento, para fabricar el cuneteado de una de las calles principales de la comunidad que debido a las lluvias se encuentra en mal estado. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la directiva de Colonia la Campiña, donde solicitan la donación de piedra de segunda y 10 bolsas de cemento para la remodelación de un puente ubicado entre Colonia La Campiña y Colonia San Gerónimo. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la ADESCO de la Colonia San Juan Bosco 2, donde solicitan la donación de 2 piñatas con sus respectivos dulces y el refrigerio para 150 niños, para celebrar el día internacional del niño. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- Después de leer el informe del Departamento de Catastro Empresas con relación a Cuentas de Establecimientos que dejaron de funcionar y han sido retenidas o congeladas en la base Tributaria, quedando saldos o complementos que no fueron dados de baja en su momento del Sistema Tributario de las cuales se les ha aplicado los procedimientos establecidos en la Guía para el saneamiento de Información del Sistema Tributario Municipal, respaldado con firmas de testigo, inspector delegado y Sub Jefe de dicha Unidad, siendo necesario eliminar del Sistema Tributario por ser una mora ficticia, y en vista de lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la recomendación del Sub Jefe de Catastro Empresas, b) Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos y los que se hayan generado posteriormente por haberse comprobado que son ficticios, de las siguientes cuentas: Cuenta número: 1) ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Panadería, Correlativo 001, ubicada en: 9ª Av. Sur #17 interior. Congelado desde Noviembre de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$170.40 el cual desglosa así: Industria: \$161.88 y \$8.52 de Fiestas Patronales. 2) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tecni-Maquinas, Correlativo 001, ubicada en: 5ª Calle Ote. #36. Congelado desde Septiembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$478.80 el cual desglosa así: Servicio: \$454.86 y \$23.94 de Fiestas Patronales. 3) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Comedor 3ª Categoría, Correlativo 001, ubicada en: Pieza #9 mercado #3. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$84.60 el cual desglosa así: Servicio: \$80.37 y \$4.23 de

Fiestas Patronales. 4) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taller de Estructuras, Correlativo 001, ubicada en: Col. El Cocal calle a San Dionicio. Congelado desde Octubre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$259.20 el cual desgloso así: Servicio: \$246.24 y \$12.96 de Fiestas Patronales. 5) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Comedor y Pupusería El Oasis, Correlativo 001, ubicada en: Calle al Molino #1. Congelado desde Julio de 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$464.36 el cual desgloso así: Servicio: \$441.14 y \$23.22 de Fiestas Patronales. 6) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Consultorio Médico Maranatha, Correlativo 001, ubicada en: Col. El Naranja Calle Marchena #9. Congelado desde Septiembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$582.00 el cual desgloso así: Servicio: \$552.90 y \$29.10 de Fiestas Patronales. 7) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Oficina Jurídica, Correlativo 001, ubicada en: Urbanización La Esperanza C. Ppal. #1. Congelado desde Julio de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$189.10 el cual desgloso así: Servicio: \$179.65 y \$9.45 de Fiestas Patronales. 8) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Clínica Naturista El Poder, Correlativo 001, ubicada en: Prolongación 3er. Calle Ote. Atrás de Pollo Campestre. Congelado desde Junio de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$241.72 el cual desgloso así: Servicio: \$229.63 y \$12.09 de Fiestas Patronales. 9) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Veterinaria La Casa de mi Mascota, Correlativo 001, ubicada en: Prolongación 3er. Calle Ote. Atrás de Pollo Campestre. Congelado desde Octubre de 2,007 a Diciembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$429.93 el cual desgloso así: Servicio: \$408.43 y \$21.50 de Fiestas Patronales. 10) Cuenta número: ----- a nombre de: Construcciones Viales, S.A. DE C.V., negocio denominado: Convisa, S.A. DE C.V., Correlativo 001, ubicada en: 1ª Av. Sur #7. Congelado desde Julio de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$212.80 el cual desgloso así: Servicio: \$202.16 y \$10.64 de Fiestas Patronales. 11) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Consultorio Medico, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Av. Nte. Edif. San Antonio. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$34.42 el cual desgloso así: Servicio: \$32.70 y \$1.72 de Fiestas Patronales. 12) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Clínica Médica, Correlativo 001, ubicada en: Calle F. Penado #5. Congelado desde Marzo de 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$228.00 el cual desgloso así: Servicio: \$216.60 y \$11.40 de Fiestas Patronales. 13) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Pupusas, Correlativo 001, ubicada en: Calle Grimaldi y 8ª Av. Nte. Congelado desde Septiembre de 2,005 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$232.96 el cual desgloso así: Servicio: \$221.31 y \$11.65 de Fiestas Patronales. 14) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Fotocopias, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Sur mismo local de Ciber M y G. Congelado desde Diciembre de 2,006 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$228.00 el cual desgloso así: Servicio: \$216.60 y \$11.40 de Fiestas Patronales. 15) Cuenta número: ----- a

nombre de: -----, negocio denominado: Cyber Very, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Y Av. Gregorio Melara #3. Congelado desde Julio de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$226.90 el cual desgloso así: Servicio: \$215.55 y \$11.35 de Fiestas Patronales. 16) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Ferretería El Torreón, Correlativo 003, ubicada en: 1ª Calle Ote. Y Av. Gregorio Melara #3. Congelado desde Mayo de 2,009 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$20.16 el cual desgloso así: Comercio: \$19.15 y \$1.01 de Fiestas Patronales. 17) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taller Mejía, Correlativo 001, ubicada en: Puerto Parada Calle Ppal. Congelado desde Julio de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$199.62 el cual desgloso así: Servicio: \$189.64 y \$9.98 de Fiestas Patronales. 18) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Ferretería Amayas Duran, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. #3. Congelado desde Febrero de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$294.00 el cual desgloso así: Comercio: \$279.30 y \$14.70 de Fiestas Patronales. 19) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Pupusería Milagro, Correlativo 001, ubicada en: 2ª Calle Ote. Fte. Ex Terminal. Congelado desde Febrero de 2,007 a Octubre 2,013. Con un saldo acumulado de \$192.10 el cual desgloso así: Servicio: \$182.50 y \$9.60 de Fiestas Patronales. 20) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Ortononcista, Correlativo 001, ubicada en: 2ª Calle Pte. Fte. A Panadería El Dorado. Congelado desde Enero de 2,009 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$342.00 el cual desgloso así: Servicio: \$324.90 y \$17.10 de Fiestas Patronales. 21) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taxi Placa ----- Ovalo-----, Correlativo 001, ubicada en: Alameda Central. Congelado desde Noviembre de 2,006 a Septiembre 2,021 Con un saldo acumulado de \$859.20 el cual desgloso así: Servicio: \$816.24 y \$42.96 de Fiestas Patronales. 22) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Ciber Center, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. #48 2ª Planta Ctgo. A Cereales Ventura. Congelado desde Agosto de 2,008 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$395.25 el cual desgloso así: Servicio: \$375.49 y \$19.76 de Fiestas Patronales. 23) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Oficina Jurídica, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Pte. Y 1ª Av. Sur. Congelado desde Mayo de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$440.49 el cual desgloso así: Servicio: \$418.47 y \$22.02 de Fiestas Patronales. 24) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: 1 Rotulo Publicitario, Correlativo 002, ubicada en: 1ª Calle Pte. Y 1ª Av. Sur. Congelado desde Marzo de 2,008 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$354.90 el cual desgloso así: Servicio: \$337.16 y \$17.74 de Fiestas Patronales. 25) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Sala de Belleza Silvia, Correlativo 001, ubicada en: 3ª Calle Ote. #14. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$252.00 el cual desgloso así: Servicio: \$239.40 y \$12.60 de Fiestas Patronales. 26) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Bar, Correlativo 001, ubicada en: Costado Nte. Del Parque Raúl F. Munguía. Congelado desde Julio de

2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$51.71 el cual desgloso así: Servicio: \$49.12 y \$2.59 de Fiestas Patronales. 27) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Música en Vivo, Correlativo 002, ubicada en: Costado Nte. Del Parque Raúl F. Munguía. Congelado desde Julio de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$289.11 el cual desgloso así: Servicio: \$274.65 y \$14.46 de Fiestas Patronales. 28) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Libro Tech, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. #3. Congelado desde Septiembre de 2,007 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$429.76 el cual desgloso así: Servicio: \$408.27 y \$21.49 de Fiestas Patronales. 29) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Pupusería, Correlativo 001, ubicada en: Av. Guandique #3. Congelado desde Diciembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$240.00 el cual desgloso así: Servicio: \$228.00 y \$12.00 de Fiestas Patronales. 30) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Celular Boutique Fernanda's, Correlativo 002, ubicada en: Av. Guandique #3. Congelado desde Febrero de 2,008 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$139.04 el cual desgloso así: Comercio: \$132.09 y \$6.95 de Fiestas Patronales. 31) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Mary's Salón, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. Y 10º Av. Nte. Congelado desde Junio de 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$251.94 el cual desgloso así: Servicio: \$239.34 y \$12.60 de Fiestas Patronales. 32) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Alquileres Miguel, Correlativo 001, ubicada en: Carretera Lit. Sal. A San Salv. Contigo a Alquileres Santillana. Congelado desde Febrero de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$294.00 el cual desgloso así: Servicio: \$279.30 y \$14.70 de Fiestas Patronales. 33) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: IRCA Instituto Regional de Computación, Correlativo 001, ubicada en: Col. El Molino Calle Ppal. Congelado desde Marzo de 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$456.00 el cual desgloso así: Servicio: \$433.20 y \$22.80 de Fiestas Patronales. 34) Cuenta número:----- a nombre de: ----- C/P -----, negocio denominado: Taxi Placa-----, Correlativo 001, ubicada en: 5ª Av. Nte. #22-A. Congelado desde Mayo de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$485.65 el cual desgloso así: Servicio: \$461.37 y \$24.28 de Fiestas Patronales. 35) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Comedor Allison, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. #55. Congelado desde Septiembre de 2,007 a Enero 2,017. Con un saldo acumulado de \$421.80 el cual desgloso así: Servicio: \$400.71 y \$21.09 de Fiestas Patronales. 36) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Venta de Pupusas, Correlativo 001, ubicada en: Frente a Despensa de Don Juan. Congelado desde Mayo de 2,000 a Julio 2,012. Con un saldo acumulado de \$302.32 el cual desgloso así: Servicio: \$287.20 y \$15.12 de Fiestas Patronales. 37) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Carwash El Calvario, Correlativo 001, ubicada en: 3ª Calle Ote. #2. Congelado desde Noviembre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$356.26 el cual desgloso así: Servicio: \$338.45 y \$17.81 de Fiestas Patronales. 38) Cuenta número: ----- a nombre de:

negocio denominado: Comedor Luna, Correlativo 001, ubicada en: Av. Gregorio Melara y 3ª Av. Nte. Congelado desde Julio de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$222.11 el cual desgloso así: Servicio: \$211.00 y \$11.11 de Fiestas Patronales. 39) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taller de Aire Acondicionado, Correlativo 001, ubicada en: 5ª Calle Ote. Fte a Juzgado 1 ° de Paz. Congelado desde Octubre de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$165.60 el cual desgloso así: Servicio: \$157.32 y \$8.28 de Fiestas Patronales. 40) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taller de Bicicletas, Correlativo 001, ubicada en: 9a Av. Sur. #15. Congelado desde Enero de 2,007 a Abril 2,019. Con un saldo acumulado de \$264.60 el cual desgloso así: Servicio: \$251.37 y \$13.23 de Fiestas Patronales. 41) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Restaurante Café Paraíso, Correlativo 001, ubicada en: Km. 112 salida a San Miguel. Congelado desde Julio de 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$463.42 el cual desgloso así: Servicio: \$440.25 y \$23.17 de Fiestas Patronales. 42) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taller de Reparación, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote y 10º Av. Nte. Congelado desde Agosto de 2,002 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$261.00 el cual desgloso así: Servicio: \$247.95 y \$13.05 de Fiestas Patronales. 43) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Oficina de Fotocopias, Correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Sur y 1ª Calle Ote. Congelado desde Junio de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$267.63 el cual desgloso así: Servicio: \$254.25 y \$13.38 de Fiestas Patronales. 44) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Cyber Doble Click, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. #18. Congelado desde Junio de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$362.48 el cual desgloso así: Servicio: \$344.36 y \$18.12 de Fiestas Patronales. 45) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Oficina Jurídica, Correlativo 001, ubicada en: 3ª Calle Pte. #2-A. Congelado desde Junio de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$384.00 el cual desgloso así: Servicio: \$364.80 y \$19.20 de Fiestas Patronales. 46) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Producto y Servicios de Publicidad, Correlativo 001, ubicada en: Calle antigua a Santa Elena sector Ote. Congelado desde Agosto de 2,007 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$594.00 el cual desgloso así: Servicio: \$564.30 y \$29.70 de Fiestas Patronales. 47) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Sonido Digital, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. #12. Congelado desde Enero de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$264.00 el cual desgloso así: Servicio: \$250.80 y \$13.20 de Fiestas Patronales. 48) Cuenta número: ----- a nombre de: Remesas y Encomiendas S.A. DE C.V., negocio denominado: Agencia de Viajes "Visión", Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. #21. Congelado desde Junio de 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$288.00 el cual desgloso así: Servicio: \$273.60 y \$14.40 de Fiestas Patronales. 49) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Ropa Usada, Correlativo 001, ubicada en: 12ª Av. Nte. #44. Congelado desde

Noviembre 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$354.68 el cual desglose así: Comercio: \$336.95 y \$17.73 de Fiestas Patronales. 50) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Farmacia Usuluteca, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Av. Nte. Y 4ª Calle Pte. #11. Congelado desde Noviembre 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$242.99 el cual desglose así: Comercio: \$230.84 y \$12.15 de Fiestas Patronales. 51) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Celulares Market, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Av. Nte. #8-B. Congelado desde Noviembre 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$192.00 el cual desglose así: Comercio: \$182.40 y \$9.60 de Fiestas Patronales. 52) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda S/N, Correlativo 001, ubicada en: Col. Sta. Clara, Calle Ppal. Congelado desde Noviembre 2,006 a Junio 2,022. Con un saldo acumulado de \$238.76 el cual desglose así: Comercio: \$226.82 y \$11.94 de Fiestas Patronales. 53) Cuenta número: ----- a nombre de: Atenac, S.A. DE C.V., negocio denominado: Gasolinera Shell Regalado, Correlativo 001, ubicada en: Km. 112, salida a San Miguel. Congelado desde Junio 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$224.49 el cual desglose así: Comercio: \$213.27 y \$11.22 de Fiestas Patronales. 54) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Bazar S/N, Correlativo 001, ubicada en: 2ª Calle Ote. Y 12ª Av. Nte. Contigo a Comercial Alvaquin. Congelado desde Febrero 2,005 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$259.20 el cual desglose así: Comercio: \$246.24 y \$12.96 de Fiestas Patronales. 55) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda 10 y 15, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Nte. #16. Congelado desde septiembre 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$351.48 el cual desglose así: Comercio: \$333.91 y \$17.57 de Fiestas Patronales. 56) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Lupitas Distribuidora, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. #73 fte a Mercado Regional. Congelado desde Octubre 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$224.34 el cual desglose así: Comercio: \$213.12 y \$11.22 de Fiestas Patronales. 57) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda S/N, Correlativo 001, ubicada en: Final Calle Grimaldi y 10ª Av. Nte. Congelado desde Abril 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$162.22 el cual desglose así: Comercio: \$154.11 y \$8.11 de Fiestas Patronales. 58) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Accesorios para Celulares B y B, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle y 10ª Av. Nte. Congelado desde Septiembre 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$449.79 el cual desglose así: Comercio: \$427.30 y \$22.49 de Fiestas Patronales. 59) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Distribuidora de Agua Purificada, Correlativo 001, ubicada en: Col. Guevara Calle Ppal. Casa #17. Congelado desde Julio 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$237.46 el cual desglose así: Comercio: \$225.59 y \$11.87 de Fiestas Patronales. 60) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: La Cadena Usuluteca, Correlativo 001, ubicada en: Av. Melara #37. Congelado desde Octubre 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$248.42 el cual desglose así: Comercio:

\$236.00 y \$12.42 de Fiestas Patronales. 61) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Reparación de Bicicletas La Usuluteca, Correlativo 002, ubicada en: Av. Melara #37. Congelado desde Febrero 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$214.60 el cual desgloso así: Comercio: \$203.87 y \$10.73 de Fiestas Patronales. 62) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Pollos y Huevos, Correlativo 001, ubicada en: 11 ° Calle Ote. Y 2ª Av. Sur #8. Congelado desde Junio 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$95.86 el cual desgloso así: Comercio: \$91.07 y \$4.79 de Fiestas Patronales. 63) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Rosticería Alameda, Correlativo 002, ubicada en: 11 ° Calle Ote. Y 2ª Av. Sur #8. Congelado desde Febrero 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$167.40 el cual desgloso así: Comercio: \$159.03 y \$8.37 de Fiestas Patronales. 64) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Celular Center, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. #18. Congelado desde Noviembre 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$163.00 el cual desgloso así: Comercio: \$154.85 y \$8.15 de Fiestas Patronales. 65) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Candy Variedades, Correlativo 001, ubicada en: 10ª Av. Nte. Entre 4ª Calle Ote. Congelado desde Julio 2,007 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$199.50 el cual desgloso así: Comercio: \$189.53 y \$9.97 de Fiestas Patronales. 66) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda Dos Hermanos, Correlativo 001, ubicada en: Col. El Mirador pje. Reyes #12. Congelado desde Julio 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$256.79 el cual desgloso así: Comercio: \$243.95 y \$12.84 de Fiestas Patronales. 67) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda 10 y 15, Correlativo 001, ubicada en: 7ª Calle Ote. #18. Congelado desde Marzo 2,004 a Septiembre 2,012. Con un saldo acumulado de \$254.63 el cual desgloso así: Comercio: \$241.90 y \$12.73 de Fiestas Patronales. 68) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Ropa Usada, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Norte. Congelado desde Enero 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$23.17 el cual desgloso así: Comercio: \$22.01 y \$1.16 de Fiestas Patronales. c) Autorizando a la Unidad de Cuentas Corrientes y Contabilidad para que realice los respectivos descargos de las Cuentas antes descritas. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe LA RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDO FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	16201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		DIS.	\$ 759833.55
		DEL SECTOR PUBLICO			
2	61601	VIALES		DIS.	\$ 759833.55
					010101

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDO FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	162070	OBLIGACIONES Y		AUM.	\$ 786320.06
	1	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO			
2	61601	VIALES		AUM.	\$ 786320.06
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FODES 125 SERVICIO DE LA DEUDA " DL 204, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDO FODES 125 SERVICIO DE LA DEUDA " DL 204.) CEP. 9.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	16201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		DIS.	\$ 1079986.80
		DEL SECTOR PUBLICO			
2	55308	DE EMPRESAS PRIVADAS		DIS.	\$ 718191.24
		FINANCIERAS	050101		
3	71308	DE EMPRESAS PRIVADAS		DIS.	\$ 361795.56
		FINANCIERAS	050101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FODES 125 SERVICIO DE LA DEUDA " DL 204, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2023 (FONDO FODES 125 SERVICIO DE LA DEUDA " DL 204.) CEP. 9.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	162070	DIRECCIÓN GENERAL DE		AUM.	\$ 1079986.80
	3	TESORERÍA			
2	55308	DE EMPRESAS PRIVADAS		AUM.	\$ 718191.24
		FINANCIERAS	050101		
3	71308	DE EMPRESAS PRIVADAS		AUM.	\$ 361795.56
		FINANCIERAS	050101		

Comúníquese. Acuerdo Número XXXV- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de DELEGADO CONTRAVENCIONAL, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2024; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al D, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, a partir del 01 de enero de 2024. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir

la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2024, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veinticuatro. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdos siguientes: VIII, porque no vote en aprobación de dicha Carpeta por desconocer su contenido. XI porque no se realizó el debido proceso de Ley. XII, XIII, porque desconozco la información de dichos documentos. XVII, porque desconozco dicha información y proceso. Décimo Regidor Propietario Reinaldo Jesús Hernández Orrego, se abstiene de votar en el Acuerdo XVII, porque considero que este no se ajusta al presupuesto de los empleados. Los Regidores, Séptimo Regidor Propietario Salvador Lovo Contreras, y Noveno Regidor Propietario José Mauricio Zelaya, se abstienen de votar en los Acuerdos Nos. XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, por no tener conocimiento de lo que se está haciendo. IV, VI, VII, VIII, por no estar de acuerdo en los gastos considerandolos muy altos. XVII, porque son aumentos injustificados y no estan claros en el aumento general, y en las plazas no realizaron el debido proceso. Se cierra la presente y

en constancia firmamos.



[Signature]
Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

[Signature]
Jose Maria Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

[Signature]
Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

[Signature]
Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

[Signature]
José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

[Signature]
Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

[Signature]
Jessica Celina López Chávez
Tercera Regidora Suplente



[Signature]
Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



[Signature]
Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez
Sindica Municipal

[Signature]
Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

[Signature]
William Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

[Signature]
Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

[Signature]
María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

[Signature]
Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

[Signature]
Jhonny Staley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

[Signature]
Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.